

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-124729- -3	FECHA: 2014-03-14 18:20:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-124729- -3
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 3401
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Reivindicaciones:	Rad. N° 13-124729-00000-0000	21/mayo/2013
Descripción:	Rad. N° 13-124729-00000-0000	21/mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-124729-00000-0000	21/mayo/2013
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Bloques de construcción con ensamble en cuatro caras” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un

bloque que se integre en una estructura y le suministre resistencia por sí misma tanto de las fuerzas verticales como horizontales, las cuales pueden ser longitudinales al eje principal del muro o perpendiculares al mismo. Las fuerzas verticales provenientes del peso propio o las causadas por placas de cubierta o niveles de piso. Las fuerzas horizontales provenientes de fuerzas sísmicas, eólicas o las ocasionadas por quienes la habitan, (cargas vivas). Adicionalmente agregar a la estructura un aislamiento acústico y térmico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporcionar un bloque para construcción ó para juegos didácticos caracterizados por estar diseñados para limitar por sí mismos, el desplazamiento entre ellos tanto en el sentido longitudinal como transversal. Los espacios entre ellos están adaptados para permitir colocar un material aislante, flexible ó de unión entre ellos. En el caso de un material flexible, las permiten disipar energía mediante movimiento.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 04 C 01/00.

3. De la solicitud de patente

Titulo

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 7 y 8 tienen falta de concisión, ya que no hay una diferencia estructural en la materia que se reclama.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 21 de 2013, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP0606633	"A set of wooden building blocks"	20/Julio/1994

El documento D1¹ divulga un conjunto de elementos estructurales para la construcción de soporte de carga o estructuras decorativas, que comprende una multiplicidad de elementos estructurales que consisten en madera, son de forma trapezoidal estructura básica y están conectados entre sí por elementos dentados complementarios, en su caso con el uso adicional de un adhesivo medios, que tenga: primeros elementos estructurales (3, 3') con una sección transversal y dentado elementos esencialmente rectangulares (3, 17, 31) que están dispuestas en las superficies laterales longitudinales opuestos (11, 15), están distribuidas sobre toda la longitud y, en virtud de la participación en una pieza de acoplamiento complementario, permitir una pluralidad de primeros elementos estructurales (3, 3 ') para ser colocado en una fila uno al lado del otro en una manera alineada. (Resumen).

Novedad (Art 16 D486)

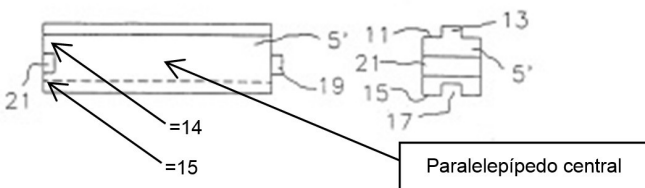
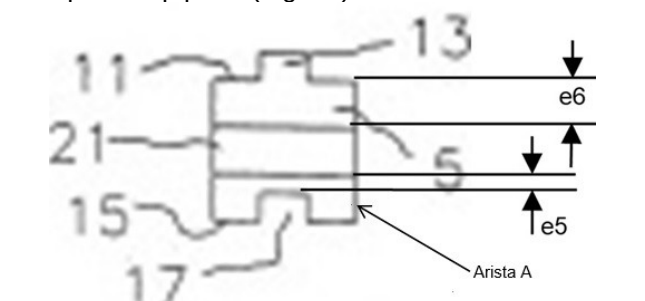
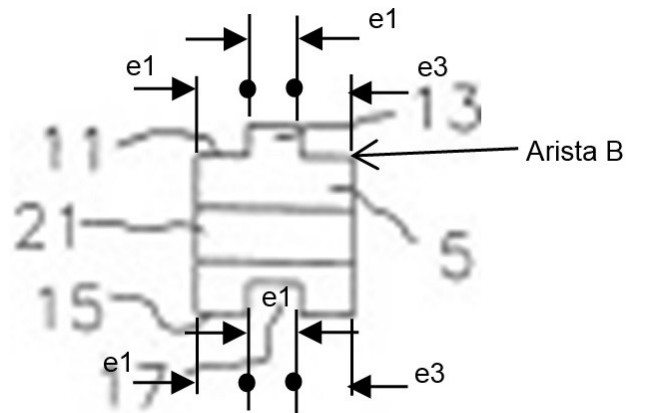
La reivindicación 1 consiste en "*Un bloque de construcción con ensamble ortogonal en*

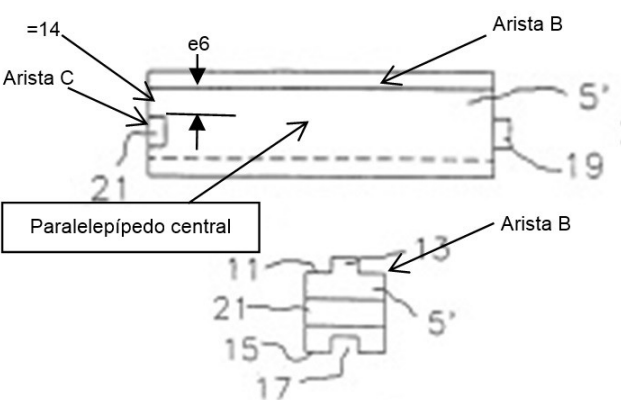
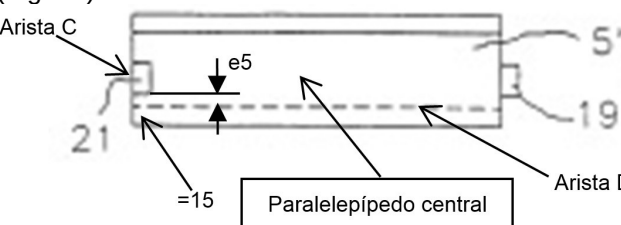
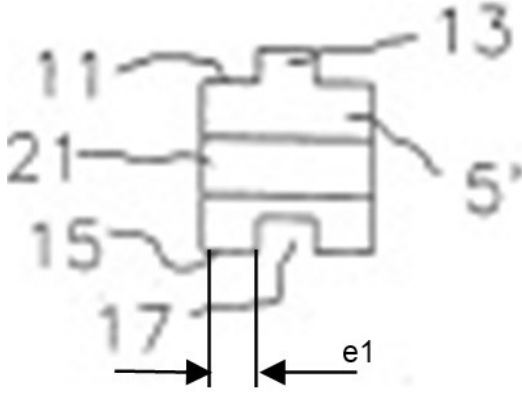
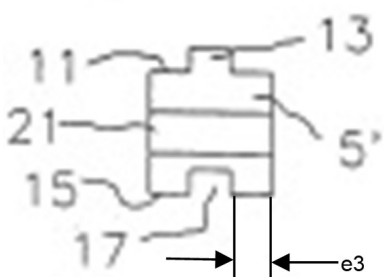
¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940720&CC=EP&NR=0606633A2&KC=A2)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19940720&CC=EP&NR=0606633A2&KC=A2

cuatro caras (1) caracterizado porque está compuesto por un paralelepípedo central (11), paralelepípedos orbitales (12), (13), (14), (15), (16), (17) en cuatro caras circundantes, en donde el paralelepípedo central (11) tiene una relación de b_1 y b_2 que está entre 1:0.5 hasta 1:5 y una relación de b_1 y b_3 entre 1:0.5 hasta 1:5....” (Ver página 9 del radicado N° 113-124729-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

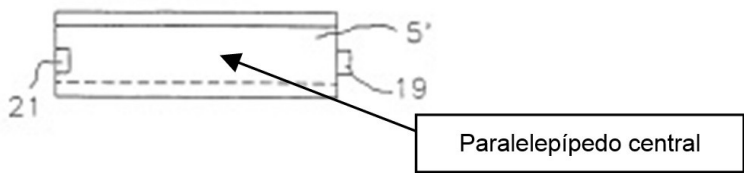
Características esenciales	D1
Un bloque de construcción con ensamble ortogonal en cuatro caras.	Un bloque de construcción con ensamble ortogonal en cuatro caras (Resumen).
Un paralelepípedo central (11), paralelepípedos orbitales (12), (13), (14), (15), (16), (17) en cuatro caras circundantes, en donde el paralelepípedo central (11) tiene una relación de b_1 y b_2 que está entre 1:0.5 hasta 1:5 y una relación de b_1 y b_3 entre 1:0.5 hasta 1:5.	Un paralelepípedo central, paralelepípedos orbitales (19 y 21=12), (13), (15=16), (opuesto a 15=17) en cuatro caras circundantes  (Fig. 10) En donde el paralelepípedo central con una sección transversal rectangular con una relación de longitud de borde de aproximadamente 1:2 (Párr. 10) para dimensiones en general (Párr. 23, 29).
La arista superior del paralelepípedo orbital (12) cuya arista es perpendicular a la arista (A) del paralelepípedo central (11) y lo separa una distancia vertical e_6 , de la cara superior del paralelepípedo central (11) y una distancia vertical e_5 de la cara inferior de dicho paralelepípedo (11)	La arista superior del paralelepípedo orbital (19 y 21) cuya arista es perpendicular a la arista (A) del paralelepípedo central y lo separa una distancia vertical e_6, de la cara superior del paralelepípedo central y una distancia vertical e_5 de la cara inferior de dicho paralelepípedo (Fig. 10).  (Fig. 10)
La arista inferior del paralelepípedo orbital (13) cuya arista longitudinal es paralelo a la arista (B) del paralelepípedo central (11) lo separa una distancia e_3 de la cara lateral derecha del elemento (1) y una distancia e_1 de la cara lateral izquierda de dicho elemento (1)	 (Fig. 10)

La cara superior del paralelepípedo orbital (14) cuya arista longitudinal es perpendicular a la arista (B) y (C) del paralelepípedo central (11), es co-planar con la cara posterior del paralelepípedo central (11) y tiene una altura e6;	 (Fig. 10)
La cara superior del paralelepípedo orbital (15) cuya arista longitudinal es perpendicular a la arista (C) y (D) del paralelepípedo central (11), es co-planar con la cara posterior del paralelepípedo central (11) y lo separa una distancia perpendicular e5 de la arista posterior e inferior del paralelepípedo central (11)	 (Fig. 10)
La cara superior del paralelepípedo orbital (16) cuya arista longitudinal es paralela a la cara izquierda del paralelepípedo central (11), es co-planar con la cara inferior del paralelepípedo central (11) tiene un espesor e1	
La cara superior del paralelepípedo orbital (17) cuya arista longitudinal es paralelo a la arista (D) del paralelepípedo central (11) es coplanar con la cara inferior del paralelepípedo central (11) tiene un espesor e3	 (Fig. 10)

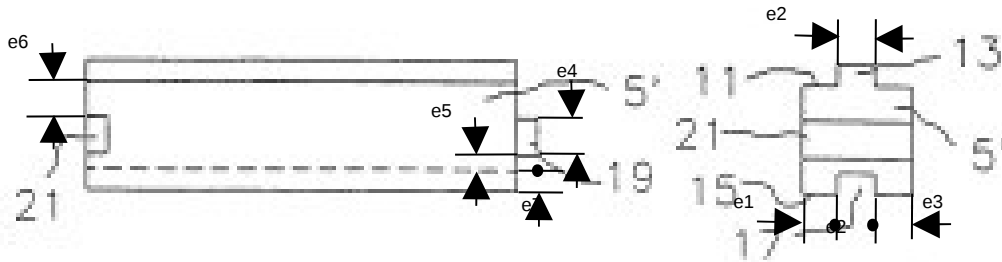
De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del bloque de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: porque el paralelepípedo central tiene una forma de ortoedro (Fig. 10).



Reivindicación 3: el paralelepípedo orbital (12), tiene un espesor e_4 , el paralelepípedo orbital (13) tiene un espesor e_2 , el paralelepípedo orbital (14) tiene un espesor e_6 , el paralelepípedo orbital (15) tiene un espesor e_5 más e_7 , el paralelepípedo orbital (16) tiene un espesor e_1 y el paralelepípedo orbital (17), tiene un espesor e_3 . (Fig. 10)



- Reivindicación 7: los paralelepípedos orbitales equivalentes a los elementos 16, 17 y 13 se ubican en la misma dirección de paralelepípedos orbitales 14, 15 y 12 en la figura 10.

Las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el elemento de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0606633	1 a 3 y 7	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-03-18

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan